

CESIÓN DE DERECHOS DE ACCIONES EN LA COMPAÑÍA " TRANSCISA S.A. "

En el Cantón Salinas, Provincia de Santa Elena República del Ecuador, a los veinte y ocho días del mes de Agosto del año dos mil catorce comparecen a la celebración de la presente **CESION DE DERECHOS DE ACCIONES EN LA COMPAÑÍA " TRANSCISA "**, por una parte en calidad de **CEDENTE**, la señora **CARRILLO MONICA ELISABET**, con Cédula de Ciudadanía No. **180253023-6**, Estado Civil **Casada**, con el Sr. **PAZMIÑO LARA WILSON FAVIAN**, portador de la Cédula de Identidad No. **020107155-2**, por sus propios derechos domiciliada en la ciudad de Ambato, y por otra parte en calidad de **CESIONARIO**, el Sr. **ARROBA FREIRE HOLGER EDISSON**, con cédula de ciudadanía No. **180285305-9**, Estado Civil **CASADO**, con la Sra. **MANTILLA AYALA LORENA ZULAY** portadora de la Cédula de Identidad No. **180312298-3** por sus propios derechos domiciliado en la ciudad de Ambato.

Los comparecientes deben ser de Nacionalidad Ecuatoriana, mayores de edad, capaces para obligarse y contratar

SEGUNDA.- ANTECEDENTES: a) La Sra. **CARRILLO MONICA ELISABET**, es propietaria de las Acciones y derechos con el disco No. **VEINTE Y NUEVE**, de la Compañía de Transporte de Pasajeros en buses Intraprovincial **TRANSCISA S.A.**

TERCERA.- CESION DE DERECHOS- La Sra. **CARRILLO MONICA ELISABET**, tiene a bien **CEDER** en forma libre y voluntaria **LAS ACCIONES Y DERECHOS**, que tiene en la compañía antes mencionada, a favor del Sr. **ARROBA FREIRE HOLGER EDISSON** El cesionario queda facultado por los cedentes a realizar cuanto trámite sea necesario para el traspaso respectivo.

CUARTA.- La cuantía por su naturaleza es indeterminada.

QUINTA.- ACEPTACION: Presentes las partes dicen que aceptan el total contenido del presente contrato de derechos posesionarios por estar hecho en seguridad de sus recíprocos intereses.

Los comparecientes se comprometen a reconocer firma y rubrica ante el Notario Público para la validez del presente documento.

CARRILLO MONICA ELISABET
CEDENTE
C.I. 180253023-6

PAZMIÑO LARA WILSON
CONYUGUE
C.I. 020107155-2

ARROBA FREIRE HOLGER
CESIONARIO
C.I. 180285305-9

MANTILLA AYALA LORENA
CONYUGUE
C.I. 180312298-3



2014 -	24 -	03 -	03 -	D001041
AÑO -	PROVINCIA -	CANTÓN -	NOTARIA -	SECUENCIA

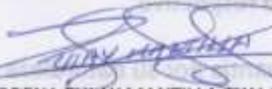
RECONOCIMIENTO DE FIRMAS Y RUBRICAS

En el cantón La Libertad, Provincia de Santa Elena, hoy **VEINTE Y OCHO DE AGOSTO del año dos mil catorce**; En esta fecha conforme lo prescribe el Artículo Dieciocho Numeral Tercero de la Ley Notarial Vigente, ante mí, Abogado José Marcelo Mena Guerrero, Notario Tercero del Cantón La Libertad, comparece por una parte; los señores **MONICA ELISABET CARRILLO con cc. 180253023-6 y WILSON FAVIAN PAZMIÑO LARA con cc. 020107155-2**; y, por otra parte los cónyuges **HOLGER EDISSON ARROBA FREIRE con cc. 180285305-9 y LORENA ZULAY MANTILLA AYALA con cc. 180312298-3**; con el objeto de reconocer sus firmas y rúbricas constantes en el DOCUMENTO que antecede. Al efecto, juramentados que fueron en legal y debida forma e instruidos por mí sobre la responsabilidad que tienen de decir la verdad con claridad y exactitud y advertidos sobre las penas del perjurio, con juramento declaran que: las firmas y rúbricas impuestas al pie del DOCUMENTO que precede, son las suyas propias, y así las reconocen pues son las que utilizan en todos sus actos públicos y privados y constan en su respectiva cédula, las que me fueron exhibidas y devueltas al interesado. Con lo que termina la presente diligencia, firmado para constancia de lo actuado los comparecientes en unidad de acto conmigo el Notario, de todo lo cual DOY FE.


MONICA ELISABET CARRILLO
 cc. 180253023-6


WILSON FAVIAN PAZMIÑO LARA
 cc. 020107155-2


HOLGER-EDISSON ARROBA FREIRE
 cc. 180285305-9


LORENA ZULAY MANTILLA AYALA
 cc. 180312298-3




AB. Marcelo Mena G.
 NOTARIO TERCERO DEL CANTÓN LA LIBERTAD
 TEL.F.: 2785668 - 0994348452


MANTILLA AYALA LORENA
 CONYUGUE
 C.I. 180312298-3


PAZMIÑO LARA WILSON
 CONYUGUE
 C.I. 020107155-2

